Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

A LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

-ALEGACIONES EXPOSICIÓN PÚBLICA EPTI-

D. Alberto Chico Marcos

DNI_____,y domicilio en_____

de_____ _____, provincia de _____

como mejor proceda en derecho comparece, y una vez analizado el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2021-2027, el cual se somete a consulta pública desde el 25 de enero de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020 (BOE nº 21, de 24 de enero de 2020 y nº 157, de 4 de junio de 2020), y en tiempo y forma formulamos las siguientes

ALEGACIONES

PREVIO.- Que una primera aproximación al documento evidencia un cierto desconocimiento del sector, y por ende una preocupante persecución y condicionamiento del mismo respecto a la agricultura de regadío, tanto para las aguas superficiales **como en mayor medida para las subterráneas**. Basta dar lectura a cada nombre de los Temas importantes y las alternativas que se proponen para percibir como está por completo impregnado de un abusivo criterio medioambientalista, *(objetivos medioambientales, sostenibilidad del regadío, implantación de caudales ecológicos, contaminación difusa, adaptación al cambio climático, recuperación de costes, …)* recaudatorio y condicionante de la agricultura, por lo que no cabe otra opción que oponernos a su aprobación. La primera medida del nuevo ciclo de planificación debería pasar por el análisis del cumplimiento del anterior, porque se pone con ello en cuestión la credibilidad del documento, y solo puede decirse objetivamente que ha fracasado por su incumplimiento fundamentalmente en cuanto a las inversiones previstas – ver el cuadro más adelante-. Difícilmente se puede solucionar el problema, si las medidas más importantes contenidas en la planificación hidrológica anterior no se han ejecutado.

Vamos a referirnos a continuación a cada uno de los bloques.

1. **Contaminación difusa:**

En esta primera ficha se achaca de forma reiterada a la actividad de regadío como una de las fuentes principales de dicha contaminación por todos los aportes de fertilizantes y fitosanitarios que pasan a las aguas superficiales y subterráneas por la acción del riego.
Desde nuestro sector no nos apartamos de perfeccionar nuestras prácticas agrarias mejorando la dosificación de nuestros abonados para no generar excedentes que no sean absorbidos por las plantas y minimizar en lo posible la contaminación del terreno y las aguas (mejorando así la rentabilidad de nuestras explotaciones), porque **SOMOS LOS PRINCIPALES INTERESADOS** en ello. Dicho esto, queremos reafirmarnos en lo que se manifiesta en el documento, en relación a **que es difícil demostrar cuánto influye la agricultura en la generación de dicha contaminación y cuanto otros factores como las depuradoras que vierten directamente en los cauces**, por lo que

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92**	**02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00005470e2000030965	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

sería necesario **elaborar un mapa con la localización de las zonas afectadas por otras fuentes de contaminación difusa y separar el origen del nitrógeno**. Nos gustaría conocer además donde y cuando se han tomado los datos para la elaboración de las conclusiones. Respecto a las masas de agua subterránea la inercia del sistema en los acuíferos profundos es muy larga por lo que valorar los resultados de las acciones que se llevan a cabo a través de las mediciones de calidad del agua en los sondeos nos será posible en muchos casos, por lo que **sería conveniente diseñar algún tipo de sistema de indicadores específico** para valorar la eficiencia de las medidas adoptadas en Zonas Vulnerables en las que son de **obligado cumplimiento las buenas prácticas agrícolas del Decreto 5/2020, de 25 de junio**, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

Cuando se indican *"otras fuentes de contaminación difusa como puede ser aquella derivada de escorrentía de zonas urbanas, infraestructuras de transporte, zonas industriales abandonadas, terrenos forestales y zonas mineras",* en ningún momento se localizan estas presiones como sí lo están las teóricamente derivadas de la actividad agraria. **Si realmente queremos atajar el problema deberemos diferenciar las procedencias, localizar todas las zonas y aquellos puntos conocidos de contaminación por estos otros motivos para aplicar sobre ellos las mejores técnicas disponibles de control y mejora como ya se están aplicando en el caso de la aplicación de fertilizantes nitrogenados en agricultura a través, por ejemplo, de la dosificación variable**.

Nuestra opinión en lo que respecta a la posible contaminación de las aguas superficiales por escorrentías y lavado de terrenos con aportación de diversos componentes a dichas aguas, es que ese problema se reduce drásticamente con la modernización porque se aplica únicamente el agua que es capaz de absorber el terreno en la zona donde se ubica la raíz de la planta y también se dosifican adecuadamente los abonados y la aplicación de fitosanitarios. Los agricultores somos los más interesados en consumir la menor cantidad de agua posible, y en gastar solamente lo necesario en el abonado debido a su elevado coste. No se puede admitir por medio de la "ecocondionalidad" de las ayudas la imposición de limitaciones en el tratamiento de los cultivos, porque hay que compatibilizarlo con la rentabilidad de las explotaciones.

En base a lo expuesto, **la alternativa propuesta en el EpTI de reducción del exceso de nutrientes en un 25%, no debe impedir unas producciones que hagan rentable nuestra actividad y obtener el máximo partido de la potencialidad del suelo, puesto que necesitamos unas dosis adecuadas de fertilizantes y la tecnología necesaria para ello, para lo que es fundamental la modernización del regadío y la fertirrigación, por lo que seguimos demandando que se impulse dicha modernización, no sólo por el ahorro de agua que se genera, sino también para disminuir al máximo la presunta "contaminación difusa"**. Esta sería la solución comprometida con el mantenimiento de la población y la actividad económica en el mundo rural. La fácil y no deseable sería reducir la producción agrícola, que ocasionaría justamente el efecto contrario.

2. Uso sostenible de las aguas subterráneas:

La actividad de regadío con aguas subterráneas tiene un importante impacto social y económico en la zona central de nuestra demarcación, con el desarrollo de cultivos de alto valor añadido y muchas industrias de transformación asociadas con importantes inversiones, afrontadas por los propios agricultores, por lo que la correcta gestión de las masas de agua se nos antoja esencial.

El estado, capacidad y reserva de los embalses subterráneos que nutren de agua a diferentes usos (principalmente regadío) no son tan fáciles de cuantificar, ni conocer su situación cualitativa como si

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

se tratara de embalses superficiales, pero contamos con piezómetros que nos van dando datos de su variación y análisis que nos muestran la contaminación por nitratos y otros agentes químicos. Tenemos que tener en cuenta estos factores y **perseguir mejorar la gestión de las aguas subterráneas, buscando que los problemas de contaminación y sobreexplotación desaparezcan, pero salvaguardando la actividad económica derivada de su uso si de verdad pretendemos mantener el empleo y población en el mundo rural.**

La satisfacción de las demandas ha de hacerse sin que suponga una merma en los aprovechamientos actuales, puesto que ello supondría una pérdida de la capacidad de mantenimiento de la actividad y de la población rural que no puede ser una alternativa ni debe ponerse en cuestión, puesto que está íntimamente relacionado con el reto demográfico. **Existe una cierta demonización del sector de la agricultura y la ganadería** en la generación de este problema, y consideramos que en el texto es mejor incidir en que hay que buscar soluciones equilibradas y compatibles con la recuperación cuantitativa de los recursos subterráneos.

En lo que se refiere al planteamiento de las alternativas, consideramos que hay que incorporar una **alternativa que no comporte ninguna reducción en los aprovechamientos actuales de aguas subterráneas legalmente existentes**, incluidos los que tienen derechos en litigio, que habrían de adecuarse de oficio, ya que estos han venido funcionando con normalidad hasta hace poco tiempo, de forma que se planteen soluciones que mantengan la actividad generada a lo largo de los años en estas zonas.

Para ello planteamos las siguientes actuaciones:

A. Valoración del recurso disponible y de las extracciones:

En la valoración del recurso disponible sin duda se debe tener en cuenta la evolución piezométrica, pero no en el sentido que se considera en la ficha. Se debe analizar la tendencia existente en esta evolución pero a partir del momento en que se tomaron las primeras medidas para el control de las masas de agua, ya que es esta información la que determina si estas medidas son acertadas o es necesario variarlas.

En ningún caso se debe pretender ver en los datos históricos de los piezómetros, en el inicio de la explotación del recurso, el objetivo a alcanzar y hacer un análisis excesivamente alarmista cuando se describe la evolución temporal del problema, debiéndose poner de manifiesto de forma clara, porque así lo indican los datos que se muestran en la ficha, que en aquellas masas de agua donde se venía trabajando de forma más intensa (Tordesillas, Los Arenales, Medina del Campo y Tierra del Vino), los índices de explotación se han mantenido estables y la tendencia de los niveles piezométricos es creciente en los últimos diez años.

Analizando estos datos a partir del año 2001 (ver gráfica 9 de la página 27 del Epti), la reversión de las tendencias piezométricas en estas masas de agua parece clara y esto debe ser considerado así en la descripción, sin que esto sea óbice para considerar que debe buscarse en todo momento un aprovechamiento sostenible de estos recursos que mantenga las masas de agua, ya que esta es la forma de garantizar la permanencia de su uso futuro en las explotaciones agrícolas.

Valorando la importancia de estos datos piezométricos es **necesario demandar que se hagan estudios hidrogeológicos de detalle en los que de forma pública y accesible a todos los interesados se analice la situación real de las aportaciones al acuífero y su tasa de renovación**, información que sigue siendo escasa y obliga al empleo de propuestas teóricas para la toma de decisiones, que no siempre pueden ser acertadas. Para realizar un óptimo balance que determine el índice de explotación necesario para mejorar las masas de agua, que mejore el conocimiento de las

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

aportaciones anuales en cada zona y, en consecuencia, poder ajustar así las extracciones, son necesarias más informaciones sobre todas estas cuestiones.

Estamos viendo actualmente como en determinados términos municipales se declara un índice de explotación que la experiencia nos muestra como erróneo puesto que los balances se están llevando a cabo con datos del recurso disponible cuanto menos poco evidentes para el ciudadano y datos de las extracciones derivados de las declaraciones de la PAC, que muestran los teóricos cultivos de secano o regadío de una explotación, cumplimentados con datos teóricos de consumo, **no existiendo un sistema de control eficiente de las extracciones reales**.

En cuanto a las extracciones anuales, **debe ser el contador de cada una de las captaciones el que aporte el dato del consumo anual, si bien y teniendo en cuenta la facilidad con la que se producen averías en estos mecanismos por las sustancias que estas aguas subterráneas arrastran en determinadas zonas, es necesario constatar estos datos mediante sistema de teledetección y comprobaciones aleatorias en campo, siendo las comunidades de regantes el instrumento que mejor permite llevar a cabo este procedimiento siempre y cuando se las dote de los medios y apoyo necesarios para proceder a su ejecución**.

Deberá ser la Confederación Hidrográfica del Duero la que proporcione este apoyo y la que mantenga una situación de control sobre estas comunidades y sobre todo sobre aquellos aprovechamientos no integrados en las mismas o cuyo funcionamiento sea ilegal.

Como conclusión los objetivos que deben buscarse para solucionar este problema se deben acotar de la siguiente forma:

- Atendiendo a la problemática del reto demográfico, deben mantenerse los usos y aprovechamientos actuales que utilizan estos recursos, incluidos los que dispongan de derechos, aunque actualmente no estén reconocidos por la Confederación. Sería bueno hacer una revisión de oficio de todo esto para fijar los volúmenes necesarios a los que hay que atender.
- Buscar soluciones e implantar medidas que permitan reducir el índice de explotación de las masas de agua indicadas por debajo de 0,8. Habida cuenta de que las tendencias piezométricas de los últimos 20 años son ligeramente crecientes, a pesar de que todavía se supera el índice de explotación de la cifra indicada, la adopción de estas medidas permitiría una recuperación de las tendencias piezométricas más importante.

B. Regulación de la situación concesional:

Expresamos la necesidad de facilitar al usuario **la regulación de los diferentes derechos inscritos mediante procesos jurídicamente seguros y eficaces pero con una tramitación sencilla y breve**. Esto, junto con un **registro actualizado** y corregido con datos reales permitirá eliminar duplicidades y disponer, incidiendo en lo señalado en el punto anterior, de una información actualizada y fiable de lo que realmente existe en el campo. **En ningún caso esta regularización debe amparar los "peajes" que se proponen en la Alternativa 2, ya que supondrían una penalización a aquel usuario que pretende la adaptación del aprovechamiento a la legalidad vigente, hecho gravoso y cuanto menos poco razonable y jurídicamente discutible**.

En cuanto a los aprovechamientos amparados bajo el artículo 54.2 del TRLA (Sección B del Registro), **planteamos su regulación como un instrumento que**, **en aquellas masas en mal estado cuantitativo, suponga una reserva para adjudicar recursos a aquellos planteamientos económicos de nueva implantación con demandas reducidas (leñosos, ganaderas o pequeñas industrias), intensificando sobre ellos las medidas de control para que no se haga un uso inadecuado**.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92** | **02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** | **Original**
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

En lo que se refiere a los denominados “pozos de minas”, parece procedente abordar la solución de forma definitiva al ser aprovechamientos que vienen funcionando de manera continua desde su ejecución con anterioridad a la vigente Ley de Aguas y cuyos volúmenes extractivos suponen un conflicto frente a la regulación que se pretende con la constitución de las comunidades de regantes y una distorsión sobre los índices de explotación de las zonas donde radican. Para ello se propone la regulación de oficio, **sin necesidad de intervención judicial con carácter general teniendo que llegar hasta el Tribunal Supremo**, de todos aquellos aprovechamientos que demuestren que están en funcionamiento desde el momento en que recibieron la autorización de la administración competente y con las dotaciones y superficies con las que fueron autorizados y funcionaron con anterioridad al 1 de enero de 1986, todo ello demostrable a través de las propias autorizaciones y proyectos o mediante tecnologías disponibles para la determinación de las superficies regadas.

C. Sustitución de bombeos:

No pueden considerarse únicamente la agricultura y la ganadería como los sectores generadores del problema, ya que realmente son los sectores que sufren el problema y para los que hay que buscar soluciones equilibradas y compatibles con la recuperación cuantitativa de los recursos subterráneos.

Planteamos la **sustitución de los recursos subterráneos por superficiales** en aquellas zonas donde sea posible la utilización de los recursos superficiales sin afectar al buen estado de estas masas o comprometer su futuro, con las siguientes actuaciones:

- Regulación del Eresma que terminará de consolidar los regadíos de aguas subterráneas, sin reducir la superficie vinculada a ellos.
- La ejecución de la ampliación de la recarga ya previstas del Carracillo (Segovia).
- La sustitución de zonas de aguas subterráneas con recursos del Tormes (Salamanca, Ávila y Medina del Campo) Se considera imprescindible incluir el recrecimiento de la presa de Santa Teresa, identificando las opciones más convenientes, que permitirá en primer lugar no reducir superficie en la masa de agua más problemática (Medina del Campo) y finalizar la planificación de la zona de La Armuña, con las suficientes garantías para todas las demandas, y cuyo desarrollo definitivo ha de estar supeditado a la posibilidad de incremento de regulación que finalmente se adopte en Santa Teresa.
- La posibilidad de balsas laterales en la zona de Tordesillas (Valladolid).
- La regulación del Cega con el mismo propósito de sustituir actuaciones que emplean recursos subterráneos.

Respecto a la regulación del Eresma, de no encontrar una solución compatible ambientalmente, debe considerarse la que fue analizada con declaración ambiental negativa como una necesidad imperiosa de primer orden, proponiendo en cumplimiento de las directivas comunitarias, la necesidad de su aprobación (a la vista está de que no hay soluciones alternativas, ya que se llevan buscando muchos años y no se encuentran) y la propuesta de medidas compensatorias. Esta solución es posible y sería necesario plantearla si existe una apuesta firme para dar solución de a este problema. Este tipo se soluciones, son más frecuentes en otros países de nuestro entorno, lo que está mermando nuestra capacidad competitiva en comparación con ellos.

Estas sustituciones en ningún caso pueden suponer la reducción de las extracciones y de la superficie regada en estos momentos tal y como se propone en la Alternativa 2 de esta ficha, más aún cuando no se contemplan recursos económicos compensatorios por la supresión de unos derechos consolidados e inscritos y que la propia sustitución, al disminuir la presión sobre la masa de agua afectada, junto con una gestión imaginativa (reutilización, mejoras de la eficiencia, sustitución de cultivos,…), seria y sostenible del recurso posibilitaría el mantenimiento de dicha superficie, los derechos dados y la actividad económica y socio cultural del territorio.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92** | **02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** | **Original**
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

En esta ocasión es necesario demandar que entre las alternativas se incluya la necesidad de seguir haciendo estudios hidrogeológicos con detalle para analizar la situación real de las aportaciones al acuífero, dado que en estos aspectos siguen siendo escasas las informaciones y obligan al empleo de propuestas teóricas para la toma de decisiones, que no siempre pueden ser acertadas. Para realizar un óptimo balance que determine el índice de explotación necesario para mejorar las masas de agua, mejore el conocimiento de las aportaciones anuales en cada zona, y en consecuencia poder ajustar así las extracciones, es necesario mejorar la información sobre todas estas cuestiones.

Por lo tanto, tal como se plantean las dos alternativas, consideramos que las medidas presentadas en este proceso para solucionar los problemas de explotación de las aguas subterráneas siguen sin garantizar el "**objetivo común" de satisfacer los problemas de las demandas existentes, y que se hace imprescindible incluir en las alternativas la necesidad de que las soluciones mantengan la actividad sin reducción de superficie, evitando de esta manera el grave perjuicio que supondría la aplicación en algunos casos de restricciones a las extracciones, o la reducción de los usos por cualquier fórmula, como son los peajes.**

En este sentido, debe buscarse un aprovechamiento sostenible de estos recursos, que permitiendo mantener la actividad que generan, consiga un buen estado de estas masas de agua. Para ello es imprescindible un conjunto de medidas, entre las que están las de gestión, las cuales están siendo puestas en marcha por **los regantes, que están impulsando la constitución de comunidades de regantes con estos recursos, algo que permitirá mejorar la capacidad de gestión y manejo de los mismos**

D. Constitución de comunidades de regantes de aguas subterráneas (CUAS):

Junto con todo lo anterior, el aprovechamiento sostenible del recurso para conseguir unas masas de agua subterránea en buen estado que permitan el mantenimiento de la actividad agraria y el medio socio cultural que están generando, únicamente es viable desde una gestión eficaz y eficiente tanto del recurso como de los agentes que intervienen en su entorno, para lo cual **planteamos la constitución de comunidades de regantes en estos ámbitos como entes de gestión en estas zonas**.

Para ello, se considera que deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las comunidades de regantes han de constituirse con la aportación de todos los derechos existentes en su territorio, adaptados a las dotaciones de la planificación hidrológica e incluyendo los derivados del proceso de regularización de los derechos de minas anteriormente aludido cuando se produzca.
- Una vez constituidas, el Organismo de cuenca debe disponer en la zona de la masa afectada de los elementos de control que posibiliten evaluar anualmente las tasas de recarga de la masa para poder determinar a la comunidad el volumen de recursos, que con independencia de su derecho inscrito, tenga que gestionar cada campaña. La inercia que tienen las masas de agua subterráneas puede permitir anticipación en esta determinación y correcciones de unos años con otros, de manera que se consiga con esta determinación que el nivel piezométrico de las masas se siga recuperando.
- Las CUAS tendrán que gestionar a través del plan anual de cultivos los recursos asignados cada año, adoptando las medidas internas de control de uso que garanticen que los recursos usados en cada campaña no superan los disponibles y asignados.
- Los volúmenes anuales asignados, sobre todo los primeros años de andadura, deben conseguir aunar el sostenimiento de la actividad productiva actual con la sostenibilidad del recurso, por lo que el ajuste se debe hacer de forma paulatina garantizando un "bonus" de reserva a aquellas

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92** | **02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** | **Original**
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

comunidades cuya gestión propicie la mejora del estado de la masa para su aprovechamiento posterior si fuese el caso.

- La constitución de comunidades resuelve el problema de la rotación de cultivos y el control de los volúmenes usados cada campaña y, como consecuencia, se reducirían los trámites de modificación de características o los procedimientos sancionadores y se otorgaría una mayor seguridad a los usuarios y un alivio en la presión sobre los medios humanos disponibles en el Organismo de cuenca, además de aligerar la carga administrativa con la designación de la Comunidad como único interlocutor entre el propio Organismo y los agricultores.

3. Implantación de caudales ecológicos:

Es uno de los mayores puntos de fricción en el que lo abordado en el EPTI confronta claramente con los intereses de los usuarios regantes. En la redacción del plan anterior se llevaron a cabo diversas reuniones de las mesas de concertación de caudales ecológicos en las que se llegó a unos valores aceptables (en la mayoría de los casos al alza) en los que todas las partes implicadas tuvieron que hacer sus cesiones para llegar a un punto común (caudales mínimos de desembalse, en puntos de control relevantes y en las diferentes masas de agua, generadores, tasas de cambio, etc). Además, debemos añadir que su grado de cumplimiento ha sido muy bueno en el período de vigencia del plan, lo que demuestra el compromiso de los usuarios por respetar lo legalmente establecido. Por lo tanto, **mostramos nuestra total oposición a que se vuelvan a revisar (subir) dichos valores**, lo que solo va a suponer detraer más recursos de los embalses en detrimento de los usos asociados a los mismos sin ningún tipo de contraprestación. En muchos sistemas ya estamos bastante penalizados en años de sequía cuando en algún tramo de nuestros ríos existe alguna figura de especial protección (LIC, ZEPA, etc), porque no se nos permite aplicar caudales de sequía, incrementándose el perjuicio a nuestra actividad.

En otro orden de cosas, **queremos mostrar nuestro total desacuerdo con que se quieran establecer unos caudales máximos en 19 ríos regulados, porque es incompatible con el uso del regadío y la satisfacción de las demandas agrarias** que dependen de los recursos procedentes de los embalses de cabecera. Esto provocaría un daño incalculable a la actividad agrícola, **razón por la que nos oponemos frontalmente a la incorporación de esta medida, máxime cuando en la casi totalidad de las 19 zonas aludidas el potencial ecológico de las masas de agua es bueno o superior. Además, con la implantación de esta medida, el número de UDAs que incumplirían los criterios de garantía aumentarían considerablemente (como se reconoce en el propio documento), con la grave afección económica que sufrirían los usuarios regantes.**

Con planteamientos como este, resulta paradójico hablar de Reto Demográfico porque, hoy por hoy, la agricultura y toda su industria asociada siguen siendo la principal fuente de fijación de población en el mundo rural. De hecho, la vida en la práctica totalidad de la España rural gira en torno al sector primario, sobre todo a la agricultura y, en concreto, a una agricultura de regadío integrada en el medio ambiente, del que se nutre para generar actividad y mantener población en el territorio.

4. Sostenibilidad y de las demandas del regadío:

Todo esto tenemos que ponerlo en duda, porque **la realidad nos demuestra que lo reflejado en el plan es papel mojado y que no existe mucho interés por parte de la Administración de realizar las inversiones necesarias para conseguir estos fines**. Los artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica establecen que será objeto de seguimiento específico la aplicación de los programas de medidas. Pues bien, si hacemos uso de la Tabla 21 del EPTI "Distribución por grupos de la inversión del programa de medidas en el horizonte 2016-2021" y tenemos en cuenta los grupos 3.1 (Modernización de regadíos), 3.2 (Nuevos regadíos) y 4 (Infraestructuras hidráulicas), podemos observar que de la inversión de los 833.631.240 € previstos, tan sólo se han ejecutado 185.868.151 €, lo que supone un 22,3% de lo comprometido cuando ya han trascurrido más de 3 de los 5 años del horizonte temporal del plan.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

De ahí que **en aras de demostrar credibilidad al Plan y a los usuarios regantes, demandamos que se dé un impulso definitivo al cumplimiento de los programas de medidas que afectan a la agricultura de regadío para lograr el objetivo que todos perseguimos que no es otro que el ahorro y la eficiencia en la gestión del agua.**

Volvemos a insistir en que creemos necesario **hacer cumplir la Orden ARM/1312/2009**, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo, **a todos los usuarios**.

En el documento se plantea el objetivo de conseguir una **eficiencia del 75%**, pero eso sólo será posible si logramos modernizar la mayoría de las 585.654 has de nuestra cuenca, que pueden incrementarse hasta las 679.171 has previstas en el PHD vigente con la incorporación de nuevas UDAs que, de momento, no están desarrolladas. Por lo tanto, **es imprescindible dar un nuevo impulso a la modernización, que es el medio que ha demostrado poder satisfacer las demandas con un ahorro de agua (un 16% de media desde el año 2000)**, o todo quedaría en simples palabras.

Tabla 21 Distribución por grupos de la inversión del programa de medidas en el horizonte 2016-2021

Grupo de medidas	Número actual de medidas	Inversión 2016-2021 Planificada (€) en el PHD	Inversión 2016-2021 ejecutada (€)	% ejecutado
1 - Saneamiento y depuración	107	236.762.664	63.937.998	27%
2 - Abastecimiento	22	20.700.443	19.479.899	94%
3.1 - Modernización de regadíos	4	231.283.162	24.953.239	11%
3.2 - Nuevos regadíos	9	291.415.794	72.336.775	25%
4 - Infraestructuras hidráulicas	39	310.932.284	88.578.137	28%
5 - Gestión de inundaciones	12	24.590.992	7.828.568	32%
6 - Restauración de ríos y zonas húmedas	77	102.430.248	52.489.476	51%
7 - Energía	5	123.201	496.828	403%
9 - Planificación y control	38	66.541.520	31.058.466	47%
10 - Otros	83	17.527.890	28.453.567	162%
Total general	**396**	**1.302.308.198**	**389.612.954**	**30%**

Imagen 1. Planificado vs ejecutado.[1]

Los regantes están haciendo un esfuerzo importante para que no se les siga criminalizando y si se continúa con el proceso de modernización iniciado a finales del siglo pasado podríamos situarnos en el camino de convertirnos en el primer país del mundo en cuanto a porcentaje de regadío modernizado y también con riego localizado. Por eso no entendemos algunos mensajes que atacan nuestro modo de vida y que buscan desmantelar una buena parte de toda la actividad económica del mundo rural. Baste con una cita: *"Ecologistas en Acción insta a las Administraciones a reducir la demanda de agua de regadío, que supone en torno al 84% del consumo de agua en España, por lo*

[1] Fuente: https://www.chduero.es/documents/20126/98883/Informe_2018_de_seguimiento_PHD_Documento_General_v3.pdf

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

que pide reducir en al menos 1 millón de hectáreas la superficie de regadío para frenar el riesgo de desertificación y sequía" (Madrid, 16 de junio de 2020, Europa Press). Si esto llegara a producirse ¿cuántas familias irían a la ruina y cuál sería el efecto en la economía del mundo rural?. Creemos que es perfectamente compatible la cita recogida de Ecologistas en Acción con la agricultura del regadío continuando con la inversión en modernización. Estaríamos compatibilizando la reducción de la demanda de agua con una agricultura productiva, lo que conllevaría desarrollo de las zonas rurales y del sector primario de nuestra zona. Lamentablemente, ya tenemos conocimiento de cómo ha sido la *"transición justa"* de otros sectores productivos que se han desmantelado.

Por otra parte, **tampoco percibimos interés alguno en acometer nuevos incrementos de regulación, tanto en las zonas tradicionalmente deficitarias, como en las que lo puedan ser en el futuro.** En el PHD vigente están reflejadas varias actuaciones de regulación con consignación presupuestaria (balsas del Órbigo, Las Cuezas en el Carrión, regulación del Cega), de las que ni siquiera se ha empezado a redactar el proyecto, por lo que no entendemos para que se refleja en un documento algo que de antemano se sabe que no se va a cumplir, por lo que la credibilidad de los responsables de que lo contenido en el Plan salga adelante queda bastante en entredicho. **Es mucho más fácil reducir regadíos y romper las expectativas de muchas personas del mundo rural que llevan años esperando el desarrollo de sus zonas regables, que invertir en infraestructuras que ahorren agua o incrementar ligeramente la regulación de la cuenca, la menos regulada para usos consuntivos de todas las grandes cuencas de España.**

En consecuencia, demandamos que se incorporen con consignación presupuestaria en el horizonte 2021-2027 las siguientes actuaciones reflejadas en el estudio "Posibilidades de Aumento de Recursos Hídricos en Castilla y León" realizado por la Universidad de Burgos, en colaboración con Ferduero y el ITACYL:

- Embalses de La Rial y Los Morales en el Sistema Órbigo.
- Embalse de Fuentearriba; Las Cuezas 1 y Las Cuezas 2 en el Sistema Carrión.
- Embalse de Ciguiñuela, Azud de Carbonero y Lastras de Cuéllar en el Sistema Cega.
- Embalses de Margañán y Gamo en el Sistema Tormes.
- Embalses de Boedo y Las Cuevas en el Sistema Pisuerga.
- Embalse de Morla en el Sistema Órbigo.
- Regulación de los ríos Cea y Valderaduey en el Sistema Esla-Valderaduey.
- Embalse de Chana en el Sistema Órbigo.
- Embalse de Majada de las Lenguas en el Alto Duero.
- Recrecido del Embalse de Barrios de Luna en el Sistema Órbigo.
- Recrecido del Embalse del Porma en el Sistema Esla-Valderaduey.
- Recrecido del Embalse de Requejada en el Sistema Pisuerga.
- Recrecido del Embalse de Santa Teresa en el Sistema Tormes.

En definitiva, **resulta imprescindible encontrar un equilibrio entre la satisfacción de las demandas de agua y la consecución de los objetivos ambientales si se quiere mantener la economía y el empleo en el mundo rural y frenar la despoblación.**

5. Adaptación al cambio climático:

Para las Comunidades de Regantes la conservación del medio ambiente es un objetivo fundamental. Durante siglos los agricultores han vivido en él y de él y quieren que lo sigan disfrutando y se convierta en sustento de vida para todas las generaciones futuras, de ahí que apoyamos la protección de todas las masas de agua y los ecosistemas asociados, pero siempre preservando la actividad económica que nos permita seguir viviendo en el territorio.

Del contenido del EPTI se desprende que todo lo relacionado con la ficha DU-07 está intrínsecamente relacionado con la implantación de los caudales ecológicos y la sostenibilidad del regadío: Los estudios advierten que los efectos del cambio climático producirán, por un lado, una disminución media de las aportaciones de aproximadamente un 11% y, por otro, la alternancia de períodos de abundantes precipitaciones con otros de pertinaz sequía, es decir, inestabilidad climática. Por ello, **seguimos manteniendo lo expresado en el punto anterior: la mejora de la eficiencia del regadío mediante la modernización de sus infraestructuras y un leve incremento de la regulación (del**

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

31% actual de las aportaciones de la cuenca a un 45-50%, con lo que seguiríamos aún muy por debajo de las otras grandes cuencas), son las estrategias más adecuadas. Estos dos factores complementados mitigarían los efectos del manido cambio climático, ya que al ahorro efectivo de agua se uniría el poder guardar reserva en los años húmedos para satisfacer con mayor garantía las demandas de los años de sequía.

Además, queremos manifestar que **de no estar reflejadas en el Convenio de Albufeira las consecuencias de los efectos provocados por la prevista disminución media de las aportaciones, que pudieran afectar al cumplimiento de los acuerdos de colaboración y compromiso adquiridos entre España y Portugal, dicho convenio debería ser revisado**.

6. Estado de las infraestructuras:

En la ficha DU-8 se habla del estado de las infraestructuras de regulación existentes en la cuenca, muchas de ellas con una antigüedad de 70 años en adelante. Tenemos que dejar claro, como no podía ser de otro modo, nuestro apoyo a la implementación de los planes de emergencia de dichas presas, así como a la monitorización y automatización de las operaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad y mantenimiento, así como la seguridad de las mismas. No obstante lo dicho, en ninguna Junta de Explotación celebrada en los últimos años se nos ha informado de la pérdida de reserva de nuestros embalses como fruto de su antigüedad y estado de conservación. No tenemos noticias de esto salvo en un caso muy puntual como es el embalse de Villameca y en otros se nos ha manifestado que conservan su capacidad. **De ser cierto que dependiendo de la antigüedad podrían haber perdido entre un 10 y un 20% de su capacidad, estaríamos ante un grave problema, porque se trata de una pérdida de reserva muy significativa. Si a esto le unimos el incremento de los resguardos de seguridad y de los caudales ecológicos, la aparición de otros usos preferentes como el abastecimiento a poblaciones y la nula voluntad de incrementar regulaciones, todo ello provoca que los usuarios regantes tengan que estar profundamente preocupados, por lo que pedimos que se aclare esta cuestión**.

Igualmente habría que tener en cuenta el estado de las infraestructuras en alta de los Canales del Estado, cuya titularidad es de la Confederación Hidrográfica del Duero y que sufren un gran deterioro por tener entre 50-60 años de antigüedad, con las pérdidas de agua que eso provoca, con el consiguiente perjuicio para los regantes. El caudal se les contabiliza en cabecera de canal, por lo que el consumo real de agua aplicada a los cultivos es ficticio y muy inferior al gasto computado, lo que puede afectar económicamente en el futuro según el modelo de tarificación que se legisle. Por lo tanto, **resulta necesario consignar partidas presupuestarias para el correcto mantenimiento de estas infraestructuras en aras de conseguir un uso más eficiente del agua**.

7. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas:

Tal y como figura en la DU-9, los Estados deben asegurar que exista una contribución adecuada a la recuperación de costes de los diversos usos del agua desglosados al menos en industria, hogares y agricultura. **La Unión Europea recomienda al Estado español que adecue la correcta implementación del artículo 9 de la DMA**, **incluyendo el cálculo y la internalización de los costes ambientales y del recurso** o, en su caso, debe justificar en los planes hidrológicos la excepción a la aplicación de este principio. Dicha recuperación de costes deberá llevarse a cabo de acuerdo con otro principio de la política ambiental europea, el de "quien contamina paga". Por ello, **los Estados deben garantizar que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y contribuyan al logro de los objetivos ambientales**.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Teniendo en cuenta estos supuestos, lo que se desarrolla en la ficha a la que estamos aludiendo, es que existe una subvención encubierta por parte del Estado Español porque no recupera los costes reales del servicio proporcionado a los diferentes usuarios (entre ellos, los regantes, que según el documento tan solo recuperarían el 42%) y que, además, los costes ambientales no están siendo internalizados. Estos provocan un déficit presupuestario en las Confederaciones sobre todo a partir de la crisis, que tiene que ser compensado con aportaciones provenientes de los limitados presupuestos generales del Estado y no a costa de los sectores generadores del problema, lo que ocasiona que a día de hoy solo se haya ejecutado un 30% del programa de medidas incluidas en el plan vigente. La pregunta que se nos plantea es ¿de dónde sale el 42%? ¿Se ha tenido en cuenta todo lo que se aporta en tarifas y en amortizaciones de obras a todas las Administraciones? ¿Y los costes que supone el funcionamiento de una Comunidad de Regantes? ¿Se pone en consideración el carácter estratégico de la agricultura y su importancia en el logro el equilibrio territorial y el reto demográfico, sobre todo en una Comunidad Autónoma eminentemente rural como es el caso de Castilla y León?

Para solucionar este déficit, el documento propone aplicar la Alternativa 1, que conlleva una reforma del vigente régimen económico financiero de la Ley de Aguas para mejoras los ingresos de los Organismos de Cuenca, así como disponer un sistema tributario que permita internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y que a su vez contenga un mecanismo para lograr una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso el agua que incentive a quienes causen menos presiones significativas (nunca nos hemos apartado de que la aplicación de cánones y tarifas esté vinculada a los consumos, pero sin aumentar la carga global), teniendo en cuenta las excepciones por condiciones geográficas y climáticas o condiciones económicas, ambientales y sociales que pudieran dar lugar a la disminución o incluso a la no aplicación coyuntural del tributo.

En definitiva, se propone una reforma del régimen económico financiero para reajustar los tributos existentes e incluir todas aquellas obras vinculadas a servicios del agua que sean financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, un nuevo canon ambiental (desde la Administración Hidráulica se nos han hecho propuestas consistentes en el pago de 0,01 €/m3, lo que supondría en nuestra Demarcación un coste adicional de 50 a 65 €/ha, según los casos) e, incluso, la aplicación de lo legislado para el canon de utilización del dominio público hidráulico (cuyo artículo 112.1 del TRLA exonera en la actualidad a los concesionarios), dando una interpretación más amplia al art.112.4 b) que permitiría gravar el uso de agua cuando se obtiene un beneficio el mismo y lo mismo para el artículo 112.4 c) que habla de la ocupación o el aprovechamiento del dominio público hidráulico. Todo ello siempre con la excusa de evitar el incumplimiento de la legislación comunitaria y que no estemos amenazados por la apertura de expedientes sancionadores. **Estos ingresos irían destinados a financiar prácticamente toda la actividad del Organismo de Cuenca**: estudios generales de planificación, seguimiento del estado de las aguas y de la información hidrológica, restauración y protección del dominio público hidráulico, seguridad de infraestructuras, gestión del dominio público hidráulico (registro de aguas, tramitación de concesiones y autorizaciones, control de extracciones, policía de aguas) y medidas de defensa frente a inundaciones, etc. En resumen, aplicación en los cánones y tarifas de nuevas cargas que en la actualidad no estamos soportando.

Las propuestas son de enorme ambigüedad y no dan idea de cuál puede ser su alcance y cuantificación real (se habla de definir un tipo de gravamen a modo de precio unitario por metro cúbico o implantación de la tarifa binómica aplicada sobre volúmenes servidos y no sobre superficies equivalentes), pero está claro que **llevarán a la agricultura de regadío a una situación límite**, ya asfixiada por las enormes amortizaciones, inversiones e inputs que tiene que soportar en la actualidad, a los que se añade una escalada desenfrenada de los costes eléctricos, mientras que los precios de los productos agrarios se han quedado estancados desde los inicios de nuestra democracia. Por lo tanto, **desde el regadío consideramos inasumible un nuevo incremento de los costes y menos que tengamos que soportar la internalización de los costes ambientales, que en nuestra opinión tienen que ser soportados por toda la sociedad**, tal y como se propone

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

en la Alternativa 2. Además, el balance ambiental de la actividad agraria, su contribución al equilibrio territorial y en muchos casos el balance de emisiones de CO_2, resulta favorables para la sociedad en su conjunto. Si bien estas modificaciones legales no corresponden al Plan Hidrológico, sino a la reforma del TRLA y sus reglamentos y otras disposiciones legales, en el documento se recomienda su impulso al MITERD. Ante esto**, debemos dejar claro que van a contar con la frontal oposición de los representantes del regadío, que no puede soportar más incrementos de costes sin poner en riesgo su rentabilidad y viabilidad económica**.

En cambio, **abogamos por la implantación de un Canon Concesional**, para que todos los usuarios que utilicen un bien público como es el agua contribuyan a los gastos que pueda originar el ponerlo a su disposición.

8. La asignación de derechos de aguas superficiales en ríos regulados:

En relación a este asunto, **abogamos porque las propuestas de dotaciones elevadas por las Juntas de Explotación a la Comisión de Desembalse y aprobadas por esta última se apliquen por igual a todos los usuarios del sistema en cuestión**, sean canales del Estado o regadíos concesionales, **no sólo en años de sequía** (donde se puede aprobar un Real Decreto-ley que lo regule), **sino también en años de normalidad**, tal y como se viene haciendo regularmente en algunos Sistemas de Explotación. Se paga por hectáreas reales o equivalentes y el agua se tiene que repartir de la misma manera, por lo que **solicitamos que se regule reglamentariamente esta situación**.

Además, y como quiera que tanto los embalses como los ríos y resto de cauces y masas de agua que conforman un sistema de explotación son elementos dinámicos, **pedimos que las dotaciones establecidas se revisen a lo largo de la campaña**, sobre todo en años de sequía, con el fin de optimizar en la medida de lo posible la satisfacción de las demandas.

9. Concesiones administrativas y modificaciones de características:

Dentro de la ficha DU-10 “Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico” aparecen diversos apartados relacionados con este asunto que preocupa mucho a los usuarios, que ven como muchas veces se alargan o eternizan diferentes proyectos por la lentitud en la resolución de este tipo de trámites administrativos. Por eso sería totalmente deseable la consecución del primer objetivo de este Tema Importante que habla de “mejorar la eficiencia de los procedimientos asociados a la tramitación de expedientes administrativos (concesiones, autorizaciones, modificaciones de características,…) buscando su simplicidad, claridad y reducción de plazos”. Cuando no se utiliza la excusa de la falta de personal para conseguir una agilización de los citados expedientes, se dice que dicha tramitación está paralizada en el Ministerio, en el caso de que la misma dependa del Gobierno Central, pero las consecuencias las acaban pagando los usuarios, de ahí la necesidad de simplificación y de que todas las resoluciones dependan únicamente del Organismo de Cuenca.

Por otro lado, una de las necesidades que, según el EpTI se desprenden de la “Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico” es el “refuerzo de las plantillas de vigilancia y gestión administrativa del uso del DPH y del Registro de Aguas de la cuenca”. La pregunta que se nos viene a la cabeza no es otra que ¿el coste del incremento de dicho personal será también asumido por los usuarios?

Con respecto a la duplicidad de derechos de aguas superficiales y subterráneas en zonas regables ya existentes o de nueva ejecución, cuando en dichas zonas esté constituida o se vaya a constituir una Comunidad de Regantes se deben anular los derechos previos de aguas subterráneas o inscribirlos a nombre de dicha Entidad con el consentimiento de sus titulares

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

anteriores con el fin de ser utilizados exclusivamente como pozos de sequía, lo que ayudará a mejorar las condiciones cuantitativas y cualitativas de la masa en cuestión. En el caso de que se produzcan situaciones de utilización conjunta, la titularidad de los derechos deberá estar registrada a nombre de la Comunidad de Regantes.

10. Gobernanza:

"La DMA establece que la finalidad de la gestión es conseguir el buen estado de las masas de agua. Esta pasa de ser un bien público, objeto de uso económico por parte de los diversos agentes sociales y económicos, a ser un objeto de protección pública, en la búsqueda de su buen estado ambiental". Las cuestiones y dudas que se nos plantean ante esta aseveración son las siguientes: ¿Qué les espera a los usuarios regantes, que han tenido en el agua un elemento clave de su actividad económica? ¿Qué pasará con todas las inversiones que están realizando para mejorar la gestión de dicho recurso y avanzar hacia la sostenibilidad? ¿Se puede poner en riesgo su medio de vida por pretender tener un mundo idílico? Nuestra opinión es que **debe haber un equilibrio entre mantener una garantía de recurso que asegure la continuidad de la actividad de regadío y la mejora de las prácticas agrarias para preservar el medio ambiente, pero en ningún caso eliminar dicho uso para tener en cuenta únicamente su protección, máxime cuando ha quedado demostrado que nuestra actividad es imprescindible y esencial para el abastecimiento a la población de alimentos sanos y seguros**.

En cuanto a la gobernanza, estamos totalmente de acuerdo con el proceso de "participación activa" en la elaboración de los diferentes planes y toda la legislación que tenga que ver con la regulación y protección del uso del agua, siempre y cuando se tomen en consideración y se incluyan nuestras propuestas en un equilibrio de fuerzas con el resto de actores implicados. De no ser así, estaremos hablando de un proceso vacío de contenido, una mera operación de cara a la galería, "cuento contigo, pero no tengo en cuenta tus propuestas". Por otro lado, **es de "buen gobierno" cumplir con las actuaciones previstas en el plan, para las que además exista una dotación presupuestaria aprobada y consignada. No ha ocurrido así en el Plan vigente, por lo que podemos calificar dichos compromisos como "papel mojado"**.

11. Gestión del riesgo de inundación:

Después de 60 años permitiendo a terceros o ejecutando por su cuenta todo tipo de actuaciones en zonas de policía potencialmente inundables, ahora se pretende desandar lo andado a pesar de que se tenían todas las competencias para haberlo hecho correctamente desde el principio y ahora se habla de "que no se ocupen las llanuras de inundación por actividades sensibles de carácter permanente, ni se autorice la construcción de viviendas en zonas de riesgo; que se amplíen los espacios fluviales de crecida, retranqueando o eliminando motas y diques y creando cauces de alivio; que se multipliquen los esfuerzos de información y explicación a la sociedad". **Algunas de estas propuestas pueden afectar gravemente en diferentes zonas a explotaciones de regadío plenamente consolidadas, a lo que nos oponemos y consideramos y demandamos que sea tenido en cuenta**.

Por otro lado, queremos hacer hincapié en dos cuestiones:

a) Es hora de cambiar la política del palo por la de la zanahoria y no basta con multiplicar los esfuerzos de información y de explicación a la sociedad, también **demandamos que se empiece a contar con la gente que vive en el territorio y que posee un conocimiento profundo del mismo como paso previo a legislar y adoptar decisiones**, puesto que son los que acabarán pagando las consecuencias de dichas actuaciones para bien o para mal.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92** | **02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** | **Original**
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

b) Aunque sabemos que es como mentar al diablo dada la moda ambientalista que nos invade, no solo por las corrientes de opinión de algunos sectores de la sociedad que quieren un mundo perfecto a costa de otros, sino también por parte de las Administraciones Autonómica, Nacional y Europea, **no estaría de más hablar de las regulaciones como medios a utilizar en la gestión del riesgo de inundación**. Se habla en el documento de modificaciones en las inundaciones por la influencia del cambio climático, provocadas por las lluvias más intensas ya que el aumento de temperatura provoca que el aire más cálido retenga más humedad, fusiones de nieve más rápidas por idéntico motivo, variaciones en el grado de la cobertura vegetal, incremento de la desertificación, existencia de incendios forestales, etc. **Estamos convencidos de que el incremento de la regulación y la actividad agrícola, con el consiguiente mantenimiento de población en el medio rural, ayudarán a paliar estos problemas e inconvenientes, además de mejorar la garantía de recurso para los distintos usuarios**, por lo que no entendemos ese empecinamiento en contra de mejorar la regulación.

Creemos que hay que empezar a trabajar ante la opinión pública, en las Universidades, colegios y medios de comunicación para **cambiar el concepto del agricultor de regadío como depredador del medio ambiente a reconocer las externalidades positivas derivadas de su actividad**, con todos los beneficios sociales, económicos y ambientales que aporta a la sociedad:

- Modelador del paisaje y territorio.
- Proporciona una seguridad alimentaria para la población, no sólo en lo relativo a la calidad de sus productos, sino también por su mayor productividad.
- Es uno de los pilares básicos del desarrollo rural y regional.
- Fija población en las zonas rurales (sobre todos jóvenes y mujeres) y suministra a la sociedad todo un conjunto de bienes y servicios.
- Ayuda a regular la calidad del suelo y evita la desertización.
- Captura CO_2 atmosférico mitigando los efectos del cambio climático.
- La modernización del regadío ha mejorado el binomio agua-energía por la disminución en el uso de combustibles fósiles (no sólo por el factor medioambiental, sino también por nuestra dependencia energética del exterior en lo que al petróleo se refiere).
- Economía inducida por el regadío, que genera riqueza y empleo.

Por lo tanto, **los regantes no pueden ser considerados como depredadores del medio ambiente, sino como garantes de la seguridad y sostenibilidad alimentaria. Precisamente, uno de sus principales objetivos es hacer compatible su actividad económica con el medio ambiente, garantizando el buen estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas**.

En conclusión, si tenemos en cuenta todo lo manifestado en el cuerpo de las presentes alegaciones, mucho tiene que cambiar la filosofía y el contenido del EpTI y el documento del PLAN que se elabore en el siguiente paso del proceso de planificación para que el voto de los usuarios regantes cuando sea informado por el Consejo del Agua de la Demarcación sea favorable. **De seguir poniendo en riesgo la agricultura de regadío con nuevas exigencias en la implantación de caudales ecológicos, poca implicación presupuestaria en cuanto a seguir impulsando la modernización de los regadíos, nula inversión para conseguir una garantía de recurso para todos los usuarios, así como una intención clara de modificar el régimen económico financiero para incrementar de manera desorbitada los costes al regadío, NUESTRA POSICIÓN SÓLO PUEDE SER LA DE OPONERNOS A LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**.

Lo cual le trasladamos en tiempo y forma para que sea tenido en cuenta y surta los efectos oportunos.

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | 02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN | Validez del documento
O00005470e2000030965 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original
GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92

Código seguro de Verificación : GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

En Valladolid a 23 de octubre de 2020.

Fdo.: _____

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92**	**02/11/2020 12:03:14 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00005470e2000030965	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-2fd1-3c4b-c20d-4333-b4b0-4822-7381-6c92